Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0130069-2024

Doctor
Jorge Alfonso Redondo Suarez
Asesor de Despacho Código 105 Grado 59
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES-PR
Email. jaredondos@cartagena.gov.co
E. S. D.

Asunto: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. SA-DAAL-009-2024**

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, de manera cordial le informo que ha sido designado como SUPERVISOR del siguiente contrato:

PROCESO	**No. SA-DAAL-009-2024.**
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD.**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S** con Nit. 901687832-8.
REPRESENTANTE LEGAL	**SARA LUCIA ORTEGA JIMÉNEZ** identificada con la **CC: 1049563224**
VALOR CONTRATO:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($433.620.597,00),** valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO:	**El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial adjudicado, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso podrá exceder la vigencia fiscal 2024.**

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, las siguientes:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DISTRITO** o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

Las ordenes o instrucciones que impartan como supervisor deberán darse por cualquier medio oficial.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto

Los documentos relacionados con el contrato pueden ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II – **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33768158&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó:
Nohemí González Moreno/Asesor Jurídica Externo – UIC DAAL.